

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA AÑO 2021
"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE EGRESADOS
DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI"

RESOLUCION DE RECTORIA No. R- 018
(16 de abril de 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, en especial, las establecidas en el Código de Buen Gobierno (Acuerdo CS-10 de 2020), y,

CONSIDERANDO:

Que la "UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI" es una Corporación, de carácter civil de Derecho Privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida por Resolución No. 2800 del 2 de septiembre de 1.959 del Ministerio de Justicia y como Universidad mediante Decreto No. 1297 del 30 de mayo 1.964 del Ministerio de Educación Nacional.

Que el Código de Buen Gobierno de la Universidad Santiago de Cali, establece que la Rectoría establecerá políticas que permitan el logro de la Misión Institucional.

Que el programa institucional de Egresados, tiene como objetivo fundamental mantener y fortalecer la relación entre los graduados y la Universidad con el fin de mantener un óptimo canal de comunicación que permita intercambiar de forma continua, avances formativos, investigativos y de extensión y proyección social, realizar seguimiento al ejercicio profesional y desarrollar estrategias que permitan mejorar el bienestar del profesional en el medio.

Que los egresados son uno de los estamentos más importantes para las instituciones de educación superior, ya que estos evidencian la calidad de un programa académico en el que estuvieron formándose, para dar como fruto un profesional competitivo, capaz de aportar al avance y desarrollo de la región, confirmando a nivel regional, nacional e internacional la calidad académica manejada por la IES.

Que la presente política, ilustra las diferentes estrategias de seguimiento que realizará la Universidad Santiago de Cali hasta con los egresados, a fin de

identificar la efectividad, y cumplimiento de los objetivos institucionales en el desempeño del profesional en el medio.

Que por lo anteriormente expuesto,

APREUBA:

ARTÍCULO PRIMERO. Expedir y adoptar la política de egresados de la Universidad Santiago de Cali a través de la presente Resolución, así:

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I DE LOS EGRESADOS EN GENERAL

ARTÍCULO SEGUNDO. Justificación. Esta política tiene como objetivo estrechar el vínculo Egresado – Universidad, fomentando el sentido de pertenencia, liderazgo, actualización académica y participación en el sector productivo, coherente con la Misión institucional, la cual establece "la formación de personas integrales, con habilidades de pensamiento y capacidades prácticas, que contribuyan a la equidad social y el desarrollo sostenible".

Las IES día a día centran sus esfuerzos en ofrecer una educación de alto nivel que cumpla con las condiciones de calidad y proporcione al estudiante una integración de saberes y habilidades acordes con las competencias propias de su carrera y las crecientes necesidades de un mundo globalizado cada vez más competitivo que exige un profesional intelectual, ético, innovador e integral que asuma los retos de la vida diaria.

ARTÍCULO TERCERO. Objetivos. Son objetivos específicos de esta política, los siguientes:

- Fomentar el sentido de pertenencia, liderazgo y participación del egresado santiagoño, con el fin de consolidar y estrechar el vínculo Egresado – Universidad.
- Realizar seguimiento a los egresados que permita tener contacto efectivo y generar acciones eficaces en la actualización de datos.
- Desarrollar actividades concernientes al observatorio de egresados que midan el impacto de su desempeño en el medio.
- Optimizar los medios de comunicación para los egresados para promover un flujo de información permanente sobre los programas académicos, el

2

portafolio de servicios, los convenios comerciales y los planes que adelante la Universidad Santiago de Cali.

- e) Consolidar relaciones con los egresados y sus empresas mediante acuerdos y convenios, como oportunidad para la interacción con extensión y proyección social.
- f) Establecer una red de información para el egresado, que le permita acceder a relaciones e información de interés para su vida laboral, personal y familiar.
- g) Reconocer la labor del egresado destacado en el medio.
- h) Promover encuentros con egresados, a través de la realización de eventos de orden académico, cultural, lúdico y deportivo.
- i) Desarrollar estrategias que propendan por el avance profesional del egresado.

ARTÍCULO CUARTO. Ámbito de aplicación. Esta política está dirigida a los egresados.

PARÁGRAFO. Son egresados, toda persona que previa culminación del Programa Académico y cumplimiento de los requisitos de Ley y los exigidos por la Universidad Santiago de Cali, reciben un título académico tanto de pregrado, de posgrado o técnico laboral por competencias.

ARTÍCULO QUINTO. Líneas de acción. Las Facultades y Programas de estudios de pregrado, posgrado y técnico laboral, deben mantener actualizando la información sobre sus egresados y realizarán actividades con ellos en colaboración con la Coordinación de Egresados.

La Universidad Santiago de Cali, desarrolla estrategias en pro de satisfacer las necesidades de egresados desde las siguientes líneas de acción:

- a) Bienestar.
- b) Inserción laboral.
- c) Programas de educación continuada que les permita mantenerse actualizados.
- d) Programas de seguimiento (Observatorio laboral) que identifiquen el impacto del profesional en el medio para evaluar la pertinencia del programa en el ámbito social y laboral y, que a su vez, permita retroalimentar el currículo académico para mejorar la calidad académica ofertada por nuestra institución.
- e) Participación en proyectos de las áreas de educación continua, asesoría y proyectos sociales de extensión y proyección social.

En este sentido, se establece dinamizar la actualización de datos del egresado, desde el momento de su entrega de documentos para grado, con el fin de iniciar el seguimiento en el ámbito laboral.

ARTÍCULO SEXTO. La Coordinación de Egresados funcionará como una oficina dedicada a mantener los vínculos de acercamiento y promoción de la universidad con sus egresados" y es la encargada de generar y consolidar estrategias para el cumplimiento de la política de egresados.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Comité de Egresados. Cada Facultad designará un representante para la consolidación de la información de los egresados, que junto con la Dirección de Bienestar Universitario y la Coordinación del área de Egresados realizarán el seguimiento, el control y la evaluación de la Política de Egresados en la Universidad Santiago de Cali.

Las funciones del Comité de Egresados serán las siguientes:

- Establecer conjuntamente con la Coordinación de Egresados los planes, los programas y los proyectos que permitan integrar a los egresados a la institución.
- Diseñar las estrategias y los instrumentos que permitan evaluar y realizar el seguimiento a los egresados.
- Establecer los mecanismos administrativos que permitan el desarrollo de las actividades de apoyo para los egresados.
- Brindar el apoyo técnico necesario para respaldar las actividades diseñadas para los egresados.
- Formular y sugerir áreas de trabajo en apoyo al desarrollo de procesos de interacción e integración con los egresados con la institución.
- Proponer las directrices para el desarrollo de las actividades a desarrollar con los egresados.

ARTÍCULO OCTAVO. Integrantes del Comité de Egresados. Para garantizar la ejecución de la política y el efectivo desarrollo de los procesos, el Comité de Egresados estará integrado por los siguientes miembros permanentes:

- Director de Bienestar Universitario, quien lo preside.
- Coordinador área de egresados.
- Representante designado por la Decanatura de cada Facultad. En el caso que el representante sea un docente de la institución, su actividad debe

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA AÑO 2021
"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE EGRESADOS
DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI"

estar incluida en su plan de trabajo anual y debe tener una dedicación de seis (6) a nueve (9) horas por semana a esta actividad.

ARTÍCULO NOVENO. Financiación. Para la ejecución de la política de Egresados, se contará con un presupuesto anual que se asignará según las necesidades y lineamientos institucionales definidos desde el Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Desarrollo vigente.

ARTÍCULO DÉCIMO. Vigencia. Esta política rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones contrarias.

Dado en Santiago de Cali, a los dieciséis (16) días del mes de abril, del año dos mil veintiuno 2021.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



CARLOS ANDRÉS PÉREZ GALINDO
Rector



LORENA GALINDO ORDÓÑEZ
Secretaría General

Proyecto: Dirección de Bienestar Universitario
Revisó y ajustó: Lorena Galindo Ordóñez, Secretaria General